

EDITORIAL

Es cierto que las guerras generan héroes y vencedores, pero también provocan sufrimientos y sacrificios. En el sentido etimológico del término, una víctima es una criatura viva que se ofrece en sacrificio en los ritos religiosos. La traducción alemana del término “víctima”, “Opfer”, refleja esa idea de sufrimiento y sacrificio, que mantiene su importancia incluso en conflictos armados que carecen de connotación religiosa.

Contrariamente a lo que sucedía en la Edad Media, donde las guerras estaban claramente definidas, los conflictos modernos —donde la distinción entre combatientes y civiles es menos precisa e incluso deliberadamente ignorada— suelen imponer sacrificios y sufrimientos a toda la población. De modo que las víctimas de la guerra están omnipresentes y se las reconoce cada vez más; por otro lado, suelen estar representadas en organizaciones que incluso llegan a competir para que se preste atención a su triste situación y denunciar las injusticias que sufren. Y aun más: el sentimiento de pertenecer a una comunidad de víctimas surge en las sociedades atrapadas en conflictos que parecen no tener fin y se convierte en un elemento fundamental de la memoria colectiva del conflicto.

El término de “víctima de la guerra” tiene varias connotaciones, y su empleo como identificación puede tener varias implicaciones, dependiendo de si la persona que lo utiliza lo reivindica, lo rechaza o lo atribuye a terceros. Sus connotaciones negativas pueden tener consecuencias en la o las personas de que se trate. Por ello, se lo debería emplear con prudencia e inteligencia.

Por “víctima” se puede entender todas las personas que el derecho humanitario procura proteger en caso de conflicto armado internacional o no internacional. Cualquiera puede resultar herido física o mentalmente, ser privado de sus derechos fundamentales, sufrir emocionalmente o perder sus bienes. La ayuda humanitaria en favor de todas las víctimas de la guerra, en ese sentido del término, procura atenuar en la mayor medida posible los efectos perniciosos de los conflictos; la asistencia ofrecida por las organizaciones humanitarias suele compensar la incapacidad de las partes en conflicto de prestar una ayuda suficiente. Sin embargo, el derecho

internacional define la noción de víctima de manera más restrictiva, y ese término no se aplica sino a las personas que sufren las consecuencias de un acto ilícito en el derecho internacional. Esa acepción del término, con respecto a la de las organizaciones humanitarias, reduce considerablemente la diversidad de víctimas, pues supone, por ejemplo, que una persona que resulta muerta en circunstancias en que se ha respetado el principio de proporcionalidad (los famosos “daños colaterales”) no sería una víctima.

Desde el punto de vista humanitario, lo que importa en los conflictos armados y la violencia son los seres humanos, los riesgos y los sufrimientos a los que están expuestos, sus vulnerabilidades y las acciones que deben emprenderse para prevenir, atenuar y hacer cesar esos sufrimientos. Para el CICR, las víctimas son personas que sufren los efectos negativos de la guerra y de la violencia colectiva en el sentido amplio. El término de víctima se emplea entonces en una situación particular, que se enmarca en un contexto determinado en gran medida por el derecho internacional y por factores políticos. La historia de los Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra revela una ampliación del círculo de las víctimas que han obtenido un estatuto particular en el derecho internacional. Inicialmente sólo el personal militar fuera de combate estaba protegido (y, por extensión, los prisioneros de guerra); en la actualidad, se presta particular atención a la protección de los civiles y la población civil en general. Para decirlo con mayor precisión, el derecho humanitario tiene la finalidad de proteger a todas las personas que no participan directamente en las hostilidades. Inversamente, pone en evidencia que hay otras víctimas que estaban (o están) excluidas de esos Convenios.

El CICR desea que todas las víctimas de los conflictos armados y la violencia colectiva sean el aspecto central de su acción de protección y asistencia, independientemente del marco contextual, jurídico y político en el que tiene lugar esa violencia, o de la categoría a la que pertenezcan las víctimas. Debería reconocer la identidad potencial o real de una persona, detrás de su etiqueta institucional de “víctima”, porque es un paso importante hacia el respeto de la dignidad de esa persona.

Sin embargo, asumir una responsabilidad mayor hacia todas las víctimas y convertirse en su portavoz puede dar lugar a un conflicto de intereses con otros actores. Por ello, el CICR debe hallar un punto medio entre un enfoque basado en las víctimas y un enfoque dictado por la situación. Se esfuerza en ese sentido realizando una acción humanitaria neutral e independiente que no se interesa por los orígenes y las causas del conflicto, ni forma parte de un programa político más amplio.

Toni Pfanner
Redactor jefe